

Bogotá, D. C., 22 de febrero 2018

Señores (as),

**Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)**

E. S. D

Asunto: Derecho de petición de solicitud de información

Carolina Piñeros Ospina, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal y directora ejecutiva de la Corporación Colombiana de Padres y Madres – Red PaPaz –, al amparo de los artículos 12 de la Constitución Política, 1 y siguientes de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo”*, y 1 y siguientes de la Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública y se dictan otras disposiciones”*, de forma respetuosa elevo el siguiente derecho de petición de solicitud de información ante ustedes.

De manera respetuosa, les solicitamos atender a las siguientes cuestiones:

1. Informar acerca del estado del trámite de las denuncias por publicidad engañosa de los productos Hit y Fruper, con radicado No. 17424361 y 17424418 del 21 de diciembre de 2017.
2. Informar el tiempo y el proceso que toma la SIC para darle trámite y solución a las denuncias por publicidad engañosa, especialmente cuando la población vulnerada son niños, niñas y/o adolescentes.
3. Informar los motivos por los cuales, después de más de un mes de haber radicado las denuncias señaladas en el punto 1, aún no se nos ha informado sobre el estado de nuestras solicitudes.
4. Informar acerca del término que debe tomar la SIC para resolver o dar respuesta a las denuncias referenciadas en el punto 1.

Razones que fundamentan la petición:

1. Red PaPaz es una persona jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro, cuyo propósito superior es abogar por la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y fortalecer las capacidades de los adultos y actores sociales para

garantizar su efectivo cumplimiento. En otros términos, Red PaPaz busca generar iniciativas para la efectiva protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

2. Las denuncias por publicidad engañosa de los productos Hit y Fruper, con radicado No. 17424361 y 17424418 del 21 de diciembre de 2017, fueron presentadas por Red PaPaz dado el compromiso adquirido por esta organización con más de 36.000 padres, madres y cuidadores preocupados por estar recibiendo información confusa o engañosa en la publicidad de productos ultraprocesados. En concepto de Red PaPaz, la publicidad de Hit y Fruper infringe la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 975 de 2014, al hacer aseveraciones falsas o engañosas acerca de los beneficios nutricionales de estos productos con el objetivo de influenciar la decisión de compra de los padres, madres y/o cuidadores y la decisión de consumo de los niños, niñas y adolescentes.
3. El marco jurídico constitucional e internacional reconoce que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de especial protección. De ahí que en asuntos de protección del consumidor la Ley le confíe a la SIC, entre otras autoridades que tengan asignadas dichas competencias, **tramitar de forma prevalente** las quejas que se relacionen con los derechos que como consumidores tienen los niños, niñas y adolescentes<sup>1</sup>. Sin embargo, a la fecha, más de un mes después de haber presentado las denuncias, no contamos con ningún tipo de información sobre el estado de trámite de nuestras solicitudes, ni bajo qué términos tendremos una respuesta definitiva.
4. Con el fin de proteger de manera inmediata a la población infantil en su calidad de consumidores y como grupo de especial protección en el marco de la Constitución Política y de las obligaciones internacionales de Derechos Humanos asumidas por Colombia, consideramos que la información requerida en este derecho de petición contribuirá positivamente a la efectiva protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

De considerar que alguno de los documentos antes solicitados constituyen información pública sujeta a clasificación o reserva, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se me informe sobre: i) el fundamento constitucional o legal que justifica la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara; ii) la excepción que, dentro de las previstas en los artículo 18 y 18 de la Ley 1712 de 2014, cubre la clasificación de la información como reservada o clasificada; y iii) la explicación de la forma en la que la revelación de la información causaría un daño presente, probable y específico que excede el interés público que representa el acceso a dicha

---

<sup>1</sup> Art., 8, Decreto 975 de 2014, “*Por el cual se reglamentan los casos, el contenido y la forma en que se debe presentar la información y la publicidad dirigida a los niños, niñas y adolescentes en su calidad de consumidores*”: “*Procedimiento prevalente*. La Superintendencia de Industria y Comercio, las alcaldías municipales y las demás autoridades que tengan asignadas competencias de protección al consumidor, deberán tramitar, de forma prevalente, las quejas que se relacionen con los derechos que como consumidores tiene los niños, niñas y/o adolescente”.

información. De igual forma, solicito a la entidad tener en cuenta que de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014 “[e]n aquellas circunstancias en que la totalidad de la información contenida en un documento no esté protegida por una excepción contenida en la presente ley, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente de la parte indispensable” y que “[l]a reserva de acceso a la información opera respecto del contenido de un documento público pero no de su existencia”.

Para notificaciones: Av. (Cr) 15 No. 106 - 32 Oficina 603, Bogotá, D. C., y en el correo electrónico [director@redpapaz.org](mailto:director@redpapaz.org).

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina Piñeros Ospina', written in a cursive style.

**Carolina Piñeros Ospina**  
C. C. 39.694.233 de Usaquén  
Representante Legal – Directora Ejecutiva  
Red PaPaz